

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

DATOS DEL SEGURO				
Póliza		Certificado	Suplemento	Agente
000000		246.182	00000000	0000000
Ramo	Modalidad	Fecha de Efecto	Fecha de Vencimiento	Fecha de Emisión
11	12	01.01.2008	31.12.2008	22.01.2008
Duración	ANUAL		Forma de Pago	TRIMESTRAL
DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO				
Tomador:	MUTUA NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS COLEGIADOS DE P.S. (MUNITEC)			
CIF:	G-08465098			
Domicilio:	TRAVESSERA DE DAL, 11-13, ENTLO. 2ª			
Localidad:	08024 BARCELONA			
Provincia:	BARCELONA			
RIESGOS, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS				

. INDEMNIZACIÓN DIARIA POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE

SEGÚN ANEXO

DETALLE DE PRIMAS POR PERIODOS					
Coste total del periodo de seguro		Desde	01.08.2007	Hasta	31.12.2007
Prima Neta	I.P.S. (6%)	Otros Impuestos		C.C.S.	Total Recibo
9.661,33	618,65	30,93		0,00	10.310,91 €
Coste total del primer recibo		Desde	01.01.2008	Hasta	31.04.2008
Prima Neta	I.P.S. (6%)	Otros Impuestos		C.C.S.	Total Recibo
2.424,96	145,62	7,28		0,00	2.599,56

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

1/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Equi.

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y GARANTÍAS

1º OBJETO DEL CONTRATO

CASER garantiza el pago de la indemnización diaria pactada en las presentes Condiciones Particulares, cuando el Asegurado no pueda dedicarse temporalmente a su ocupación profesional habitual declarada en Condiciones Particulares como consecuencia de un accidente o enfermedad cubiertos por la póliza. Además el Asegurado deberá permanecer internado en un Centro hospitalario, o permanentemente en su domicilio por prescripción médica, salvo que la ausencia de este último sea por motivos directamente relacionados con el tratamiento médico o que esté sometido o se trate de un enfermo al que se le hayan aplicado férulas, yesos u otro tipo de fijación externa.

El derecho a la indemnización cesará cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- a) Que el Asegurado pueda reanudar su ocupación o actividad profesional habitual, aún cuando no haya alcanzado su total curación.
- b) Que el asegurado deje de precisar asistencia médica.
- c) Que el Asegurado sea declarado en situación de incapacidad o invalidez permanente y presumiblemente irreversible para el ejercicio de su profesión u ocupación habitual declarada en Condiciones Particulares, o pase a situación de jubilación, o alcance la edad de 65 años.
- d) Que hayan transcurrido 365 días desde la fecha del siniestro.
- e) Negativa del asegurado a someterse a los tratamientos médicos o quirúrgicos aconsejables para su curación.
- f) Impedimentos y/o negativas del asegurado a ser reconocido facultativamente.
- g) Alargamiento voluntario de la baja.
- h) Realización de actividades por cuenta propia o ajena, aunque no sean remunerables.

Se establecen tres niveles de franquicia 7, 15 ó 30 días, que serán computables para cada siniestro declarado.

El importe máximo de indemnización diaria a contratar será de 60,01 euros.

2. ASEGURADOS:

Tendrán la consideración de asegurados los Colegiados de la Mutua Nacional de Ingenieros Técnicos. El número de asegurados inicial es de 32 asegurados, tal y como se especifica en el Anexo número 1 a las presentes Condiciones Particulares.

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

2/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

3. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- ♦ La indemnización por Incapacidad Temporal Total no podrá ser superior al 75% de los ingresos **netos** anuales del asegurado. El periodo de referencia serán los ingresos de los 6 meses anteriores a la fecha de toma de efecto del seguro.
- ♦ Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.
- ♦ No estar jubilado, en situación de desempleo o no dado de alta en la Seguridad Social. Para los asegurados relacionados en el anexo número 1 no será de aplicación el requisito de no estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social.
- ♦ Cumplimentar el cuestionario de salud en cada caso.

4. CUESTIONARIO DE DECLARACIÓN DE SALUD.

Para los asegurados relacionados en el Anexo número 1 no será necesario el Cuestionario de Declaración de Salud, ya que proceden del traspaso de la póliza actual.

Para las nuevas incorporaciones que se realicen en la póliza será requisito obligatorio el Cuestionario de Declaración de Salud, cumplimentado en su totalidad y firmado por el Tomador del Seguro.

No obstante, para una mejor valoración del riesgo la Compañía podrá, en todo caso, solicitar información adicional a través de un examen médico en función del resultado de la declaración de estado de salud.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

PRIMAS TOTALES TRIMESTRALES POR CADA 6,01 € DE INDEMNIZACIÓN DIARIA				
EDADES	GRUPO RIESGO	7 DÍAS	15 DIAS	30 DIAS
De 18 a 45 años	RIESGO A	13,57	9,95	6,50
	RIESGO B	15,23	10,85	6,78
	RIESGO C	18,85	13,71	7,70
De 46 a 54 años	RIESGO A	19,90	14,77	9,65
	RIESGO B	21,40	15,23	9,81
	RIESGO C	25,61	18,83	11,30
De 55 a 65 años	RIESGO A	22,15	15,82	11,46
	RIESGO B	23,36	16,44	11,60
	RIESGO C	28,34	21,55	13,27

Definiciones de Riesgo:

RIESGO A: Sin trabajo manual, sin viajes.

RIESGO B: Uso de vehículos para el desarrollo de su profesión, como comerciales, repartidores, y además con trabajo manual de riesgo medio.

RIESGO C: Con trabajo manual continuado y uso de fuerza motriz, así como utilización de máquinas.

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

3/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

6. PLAZOS DE CARENCIA

En atención al colectivo asegurado no se aplicarán plazos de carencia para todos aquellos asegurados que procedan del traspaso de la póliza actual. No obstante, para las nuevas altas que se produzcan en el seguro se aplicarán los siguientes plazos de carencia:

- . En caso de enfermedad se establece un plazo de carencia de seis meses desde la fecha de alta en la póliza.
- . En caso de accidente no existirá plazo de carencia.

7. DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La indemnización será efectiva siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente en el pago de las cuotas.
2. Haber causado alta en el seguro como mínimo 6 meses antes del inicio de la prestación.
3. Notificar la incapacidad a la Mutualidad mediante documento original de baja médica extendida por el médico que asista al paciente, en el cual deberá constar con claridad nombre y apellidos del socio y la enfermedad que padece, así como el grado de gravedad. Así mismo la Compañía podrá solicitar de la persona protegida cuantos documentos o revisiones médicas precise para determinar el grado de incapacidad que sufra.

No darán derecho a prestación las incapacidades que puedan derivar de causas expresamente excluidas o bien ya existentes y no declaradas en el momento del ingreso, tampoco darán derecho las provocadas o prolongadas por el mismo asegurado.

8. RIESGOS EXCLUÍDOS

Quedan excluidos de las garantías del seguro de forma genérica para todas las garantías, los siguientes riesgos:

- La prestación directa por el Asegurador de los servicios médicos y quirúrgicos.
- Todas las enfermedades, crónicas o no, y lesiones o defectos constitucionales o físicos preexistentes a la fecha de incorporación a la póliza del Asegurado afectado, aun cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.
- Las consecuencias de guerra, alteración de orden público, hechos declarados oficialmente como fenómenos de carácter extraordinario, catastrófico o epidemia atómica nuclear, salvo que se ocasionen como consecuencia de un tratamiento médico basado en dicha fuente de energía.
- Los procesos patológicos que tengan como manifestación única el dolor, sin comprobación por pruebas de diagnóstico.
- Las enfermedades derivadas o agravadas por el embarazo, aborto o parto.
- Cualquier tipo de tratamiento curativo al que se someta voluntariamente el Asegurado, como cirugía estética, tratamientos de esterilidad y/o fertilidad.

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

4/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

- Las enfermedades y accidentes derivados de la alcoholemia, consumo de drogas o estupefacientes, riñas, desafíos o intento de suicidio.
- Los accidentes producidos en el ejercicio o práctica como profesional de cualquier deporte.
- Las enfermedades neurológicas que no estén diagnosticadas y comprobadas por pruebas de diagnóstico.
- Las psicosis, neurosis, trastornos de la personalidad, depresiones o stress y todas aquellas manifestaciones orgánicas de una enfermedad de la mente conocidas como enfermedades psicosomáticas.

9º.- PAGO DE LA PRIMA

El importe de la prima será efectivo mediante pagos trimestrales.

11º.- CLÁUSULA DEROGATORIA Y ACEPTACIÓN EXPRESA

Las presentes Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales de la póliza, quedando derogado todo artículo, apartado o definición de éstas últimas que contradiga dichas Condiciones Especiales.

Mediante la firma de las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales, el Tomador del Seguro/Asegurado, declara recibir un ejemplar impreso de las Condiciones Generales Modelo K0000400-A .

Madrid, a 1 de Enero de 2008.

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

5/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eguiluz

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

ANEXO NÚMERO 1 - RELACIÓN DE ASEGURADOS

DNI	CAT. RIESGO	ASEGURADO	F- NACIM.	EDAD ACT.	INDEMN. DIARIA	FRANQ.	PRIMA TOTAL TRIMESTRAL
20216134-P	A	ALONSO FELICES, CARLOS	08/11/1976	31	30,05	7	67,97
76368096-T	B	AÑON POSE, FRANCISCO JAVIER	20/04/1971	37	12,02	15	21,73
76899435-Q	A	ARENAS RICON, M ^a INMACULADA	20/06/1973	35	30,05	7	67,97
77997825-H	A	BLAY COLL, JOSEP	02/08/1952	55	30,05	7	110,94
40351559-Z	A	BLAY PIJOAN, ABDON	03/10/1979	28	24,04	15	39,86
33939366-Z	A	CASALS SUBIRANA, JORDI	16/05/1968	40	60,1	15	99,66
40511995-W	C	COMAS CARLES, MANEL	15/08/1957	50	18,03	7	76,97
35047614-F	A	CONDE ESCUDERO, M ^a DEL MAR	27/03/1963	45	24,04	7	54,38
11379484-G	C	DOMINGUEZ RODRÍGUEZ, AGUSTÍN	02/06/1956	52	30,05	7	128,29
12198593-Z	C	FRUTOS GORDO, MANUEL DE	26/03/1950	58	18,03	15	64,77
35307279-W	B	GARCÍA FILGUEIRAS, JESÚS	24/11/1967	40	30,05	15	54,33
25428004-D	C	GARCÍA RÍO, RODOLFO	01/11/1964	43	18,03	7	56,63
12373192-C	B	GONZÁLEZ MORAGO, JESÚS ÁNGEL	08/01/1968	40	24,04	7	61,00
46118050-Z	A	GRAU CAMPRUBÍ, JOSEP MARIA	20/12/1961	46	60,1	7	199,34
37681339-W	A	JODAR QUESADA, SEBASTIÁ	08/06/1957	51	18,03	7	59,80
33233556-M	A	MANTEIGA FRANCO, JAIME	25/05/1957	51	18,03	7	59,80
77892398-T	C	MATARÓ CLOPES, JOSEP	20/03/1951	57	48,08	7	227,09
77610233-E	B	MAYNEGRE SANTAULARIA, JORDI	31/10/1977	30	12,02	7	30,50
22476971-Z	B	MIRETE SÁNCHEZ, JOAQUÍN	05/03/1960	48	60,1	7	214,33
40448950-T	B	NOGUÉ RIBAS, MOISÉS	15/08/1979	28	12,02	7	30,50

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

6/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.

ACCIDENTES COLECTIVO

Condiciones Particulares y Especiales.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros
Avda. de Burgos, 109 – 28050 Madrid

Póliza nº 246.182

77741398-H	B	NOGUERA FERRER, JOAN	22/01/1979	29	12,02	7	30,50
45419312-Q	C	PEDRAZA GALINDO, LUIS GUSTAVO	22/09/1968	39	42,07	7	132,14
43702270-Q	A	PERELLÓ GREGORI, JOSEP. M.	17/04/1968	40	12,02	15	19,93
523139-M	B	PÉREZ BERMEJO, JOSÉ IGNACIO	08/04/1956	52	12,02	15	30,50
X-846470-R	A	PREUSS ROSEN, MICHAEL	06/02/1960	48	60,1	15	147,91
45433126-F	B	RAMIREZ GONZALEZ, LUIS MARIA	15/12/1973	34	24,04	15	43,46
9299845-W	C	RAMOS RUIZ, ANTONIO JESÚS	01/04/1967	41	42,07	7	132,14
40332248-T	B	SANCHO RAMONEDA, JOSEP	15/06/1976	32	6,01	7	15,25
34784780-V	B	SOLANO MONSERRATE, FCO. JAVIER	17/03/1970	38	60,1	7	152,51
38031257-K	A	TORRES GUASCH, JAUME	15/09/1946	61	42,07	7	73,75
76366595-V	A	VÁZQUEZ LAMAS, CRISTÓBAL JOSÉ	02/03/1972	36	36,06	7	63,21
5420392-M	B	VILLAR ROBLEDO, GUILLERMO	07/10/1970	37	6,01	7	10,54

Leído y conforme
EL TOMADOR DEL SEGURO

7/7

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. –CASER-
EL DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.